



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-003-2015-00584-00
Demandante	BANCO CORBANCA S.A
Demandado	MEGAHIERROS SAS
Decisión	reanuda proceso - ordena traslado
Providencia	Auto No. 521V

En atención a lo manifestado por el apoderado ejecutante en escrito que antecede y toda vez que se ha superado la causal consagrada en el artículo 159 numeral 2º del C.G.P, que dio fundamento a la suspensión del proceso, se procede a reanudar el presente asunto.

Se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN se proceda a dar traslado secretarial de que trata el artículo 446 del C.G.P., a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ